

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1310/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/982/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de febrero de 2024

COMUNIDAD INDIGENA SANTA ANA GERAHUARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1306/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 293.508 Metros cúbicos	25	3023	3047	27186060	27186084
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 381.560 Metros cúbicos	32	3048	3079	27186085	27186116
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.054.555 Metros cúbicos	170	3080	3249	27186117	27186286
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 194.653 Metros cúbicos	16	3250	3265	27186287	27186302
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 253.049 Metros cúbicos	21	3266	3286	27186303	27186323
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,362.572 Metros cúbicos	113	3287	3399	27186324	27186436
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 44.656 Metros cúbicos	4	3400	3403	27186437	27186440
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 57.680 Metros cúbicos	5	3404	3408	27186441	27186445
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 33.492 Metros cúbicos	3	3409	3411	27186446	27186448
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.540 Metros cúbicos	1	3412	3412	27186449	27186449
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro,	1	3413	3413	27186450	27186450



*Recibi Original
Oficio de Remisión
16-02-2024
Marta Acosta Pz.*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1310/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/982/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de febrero de 2024

P-16-110-GER-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 3.324 Metros cúbicos					
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapécuaro, P-16-110-GER-002/19, madera en rollo largas dimensiones, Otras hojosas: (Varias especies), 2.770 Metros cúbicos	1	3414	3414	27186451	27186451

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

